

0169-DRPP-2026. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con diecinueve minutos del treinta de junio de dos mil veintiseis.

Proceso de conformación de estructuras del partido REPUBLICANO NACIONAL, en el distrito de JESUS, en el cantón de ATENAS, de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **REPUBLICANO NACIONAL** celebró el día veinte de junio del presente año, *-de manera presencial-* la asamblea distrital de **JESUS**, del cantón de **ATENAS**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS
DISTRITO JESUS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206990555	CINTHYA MARIA VARGAS MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
204430691	GERARDO HERNANDEZ ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
204770183	ROXANA MARIA CALVO ALFARO	TESORERO PROPIETARIO
205550960	VICTOR JULIO AGÜERO ARGUELLO	PRESIDENTE SUPLENTE
204670846	MARIA CATALINA CALVO ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
106490441	EDDY ANTONIO MARIN ARTAVIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
202730838	ESTER ALFARO BARRANTES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206990555	CINTHYA MARIA VARGAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
204430691	GERARDO HERNANDEZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204920380	CIRLENE MARIA MURILLO MURILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205550960	VICTOR JULIO AGÜERO ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
204770183	ROXANA MARIA CALVO ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse acreditado todas las estructuras distritales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea (numeral cuatro del Reglamento).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez

Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/krc

C.: Exp. n.º: 434-2026, partido Republicano Nacional (PREP)

Ref. n.º: 1499, 1505-2026